

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 2 DE MARZO DE 2011.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Ángel Naranjo Espinosa D. Juan José Martín López</p> <p><u>Interventor-Acctal</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla D. Julián Álvarez Panadero</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día dos de marzo del año dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria la de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

1º. Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2011, detectándose el siguiente error material:

En el punto 3.2. EXPTE. Nº 3/2009. ÁREA DE SECRETARÍA. TORNEADOS TORRIJOS, S. L.. VENTA DE PARCELA 4, MANZANA 13 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA", en el acuerdo PRIMERO, donde pone: "D. ALEJANDRO CARRILLO RAMOS", debe poner: "TORNEADOS TORRIJOS, S. L..".

2º. Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2011, detectándose el siguiente error numérico:

1. En el Punto 3.1. D. DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA. DAÑOS VEHÍCULO, EN C/ TEJAR, Nº 62, DE TORRIJOS. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, en el Acuerdo PRIMERO, donde pone: "por un importe de 409,68€", debe poner: "por un importe de 483,42€ (IVA incluido)".

2. En el Punto 6.1. EXPTE. Nº 6/2011. D^a MARÍA TERESA VÁZQUEZ LÓPEZ. LICENCIA DE DERRIBO EDIFICIO DE 2 PLANTAS C/ MAYOR, Nº 12, DE

TORRIJOS. En el Acuerdo Segundo debe suprimirse: *“si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.”*

Se procede a rectificar de oficio estos errores de los borradores de las sesiones ordinarias celebradas, el día 2-02-2011, y el día 16-02-2011, en los puntos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas, de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero, y la sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero, del 2011, al haberseles distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 6/2011. CLASIFICAR LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, DE TORRIJOS. PRIMERA FASE.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16-02-2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL Y CICLISTA EN LA VÍA PECUARIA “VEREDA DE ALCABÓN”, DE TORRIJOS, PRIMERA FASE, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16-02-2011 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa FAMER, S. L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, conforme a la puntuación obtenida por cada uno de ellos como sigue a continuación:

EMPRESAS	PRECIO DE (0 A 5)	CONTROL DE CALIDAD (0 A3)
-----	-----	-----
Constr. Nombela e Hijos, S. L.	4,98642	0
Famer, S. L.	5,00000	3
Constr. Jutro, S. L.	4,73500	0

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa FAMER, S. L., con domicilio a efectos de notificaciones en Torrijos, calle Eras de San Francisco, 23, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva. 5% del importe.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 3/2011. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA. EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y TERRAZA EN LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE TORRIJOS.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11-01-2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR Y TERRAZA EN LA PLAZA DE LOS DESCUBRIMIENTOS DE TORRIJOS, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 21-02-2011 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación la con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CASA CARLOS HOSTELEROS, C.B., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Clasificar al único licitador presentado, y admitido, conforme a la puntuación obtenida por el mismo, CASA CARLOS HOSTELEROS, C. B. Precio ofertado 400€, junto con las mejoras presentadas sin valorar.

SEGUNDO: En consecuencia notificar y requerir a la empresa CASA CARLOS HOSTELEROS, C. B., con domicilio a efectos de notificaciones en Torrijos, calle Bautista Díaz Ibáñez, nº 1, 3º G, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva: 1.000€.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. EXPTE. Nº 1/2011. ÁREA DE SECRETARIA. CONSTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN Y ACABADO DEL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS. ADJUDICACIÓN.-

En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 11-01-2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN Y ACABADO DEL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 15-02-2011, se constituyó la Mesa de contratación, y esta teniendo en cuenta los aspectos de negociación, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L..

La Junta de Gobierno Local en sesión en fecha 16-02-2011, adoptó los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- Licitador 1. CONSTRUCCIONES Y REFORMAS NOMBELA E HIJOS, S.L. . Precio ofertado 153.658,47 euros, IVA 27.658,52 euros, total 181.316,99 euros.
- Licitador 2 . Maxi Díaz, S.L., precio ofertado: 156.658,47 euros, IVA 28198,52 euros, importe total 184.856,99 euros.
- Licitador 3. CONSTRUCCIONES JOSE DIZ MUÑOZ, S.L., precio ofertado: 150.558,47 euros, IVA 27.118,52 euros, total 177.777 euros.

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa CONSTRUCCIONES JOSE DIZ MUÑOZ, S. L., CIF nº B-45418381, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Gregorio Sánchez de Rivera, nº 2 de Torrijos (Toledo), representado por D. Francisco Javier Diz Fernández, con DNI nº 3870409-S, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, para que presente lo siguiente:

- *Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.*
- *Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- *Garantía Definitiva, 5% del importe.”*

En el expediente queda acreditado la aportación de la documentación detallada en el apartado anterior.

En base a cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES JOSÉ DÍZ MUÑOZ, S. L., con CIF: B-45.418.381, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ San Juan, nº 5, de Torrijos, el contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN Y ACABADO DEL COMEDOR DEL CENTRO OCUPACIONAL Y DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 150.558,47€ de la cantidad anterior, en concepto de Impuesto sobre Valor Añadido: 27.118,52€, siendo el presupuesto total: 177.777,00€.

SEGUNDO: Disponer el gasto con cargo a la partida nº 2314.63204, del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO: Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO: Notificar a CONSTRUCCIONES JOSÉ DIZ MUÑOZ, S. L., adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las Oficinas Municipales, en el plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4. EXPTE. Nº 31/2010. CLASIFICAR LAS OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, DE TORRIJOS.-

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9-12-2010, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la construcción del VIVERO DE EMPRESAS “MANUEL DÍAZ RUIZ”, de Torrijos, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 16-02-2011 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RUIZ MONTEERRUBIO, S. L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como la Ley 34/2010 de 5 de agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, conforme a la puntuación obtenida por cada uno de ellos como sigue a continuación:

1º Cantera del Vértice, S. A.	33,76 puntos
2º Peyber Hispánica, S. L.	39,95 puntos
3º Seranco, S. A.	39,08 puntos
4º Construcciones Ruiz Monterrubio, S. L.	40,04 puntos

SEGUNDO: Notificar y requerir a la empresa CONSTRUCCIONES RUIZ MONTEERRUBIO, S. L., CIF nº B-13.183.975, con domicilio a efectos de notificaciones en Ciudad Real, calle Azucena, nº 23, Local, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Torrijos.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Garantía Definitiva. 5% del importe.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal, a Secretaría, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. EXPTE. Nº 20/2010. CONTRATACIÓN EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL COMEDOR EN EL HOGAR DEL JUBILADO Y CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL.-

Revisado el expediente de contratación nº 20/2010, relativo a la explotación de los servicios de bar, limpieza y mantenimiento, así como el Comedor en el Hogar del Jubilado y Centro de Día de Torrijos (Toledo), adjudicado a D. José Rodríguez Catela, DNI nº 08951896-C, domiciliado en la Avda de la Estación nº 117 de esta localidad.

Se ha comprobado que existen dos errores, que serían los siguientes:

1º. En el contrato formalizado el día 2 de agosto de 2010, en su cláusula tercera "... el canon deberá abonarse en tres pagos de 2.400 euros al principio de cada trimestre, en los cinco primeros días del mes correspondiente, en la cuenta del Ayuntamiento".

2º En el punto 4. "Canon de ocupación". del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, constando "...el canon deberá abonarse en tres pagos de 2.400 euros al principio de cada cuatrimestre, en los cinco primeros días del mes correspondiente, en la cuenta del Ayuntamiento. Apreciándose este error material o de hecho expuesto anteriormente, y visto el informe jurídico elaborado al efecto sobre este asunto de fecha 01/03/2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (En adelante LRJPAC)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Rectificar los errores existentes en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como en el contrato formalizado entre el

Ayuntamiento y D. José Rodríguez Catela anteriormente expuestos, debiendo abonarse un canon de cuatro pagos de 1800 euros al principio de cada trimestre, en los cinco primeros días del mes correspondiente, en la cuenta del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Dar traslado de esta rectificación al interesado, concediéndole un plazo de audiencia de 10 días hábiles para que tome vista del expediente de contratación y presenten, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Intervención, a los Servicios Técnicos, Secretaría, a los Concejales/as de Régimen Interior, de Bienestar Social, y al Director del Centro Ocupacional, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.6. EXPTE. Nº 7/2010. OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DÍA DR. JOSÉ PORTERO, DE TORRIJOS. CERTIFICACIÓN Nº 5 T FINAL.-

Vista la Certificación nº 5 y final de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, por importe de 20.560,96 €, y considerando que la misma ha sido previamente conformada por el Técnico Director de la Obra,

Considerando que la citada obra se encuentra financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la sostenibilidad Local y que fue adjudicada a la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF B-45418381.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 5 y final de las “OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SALON COMEDOR EN EL CENTRO OCUPACIONAL Y DE DIA DR. JOSE PORTERO DE TORRIJOS”, y su correspondiente factura, por importe de 20.560,96 € (IVA incluido), a favor de la empresa JOSE DIZ MUÑOZ, S. L., con CIF B-45418381, y domicilio en Calle San Juan, nº 5, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.7. OBRAS DEL PROYECTO DE “PIPI-CAN EN C/ PONCE DE LEÓN SECTOR 9-B”, DE TORRIJOS, A FAVOR DE LA EMPRESA GESTAGUA, S. L., CERTIFICACIÓN FINAL CON CARGO AL CONVENIO DE PARQUES Y JARDINES (2010).-

Vista la Certificación Final de las “OBRAS DEL PROYECTO DE “PIPI-CAN EN C/ PONCE DE LEÓN SECTOR 9-B”, por importe de 9.841,05€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines (2010).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación Final de las “OBRAS DEL PROYECTO DE “PIPI CAN EN C/ PONCE DE LEÓN SECTOR 9-B”, por importe de 9.841,05€, con cargo al Convenio de Parques y Jardines (2010), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF:A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha., de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

2.8. EXPTE. Nº 16/2010. CONTRATACION DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACION E INFORMATIZACION EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

En relación con la “CONTRATACION DE APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACION E INFORMATIZACION EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la factura nº 023, de fecha 10 de febrero de 2.011, expedida por GRUPO CONSERLOCAL, S. L., con C.I.F.: B-02440576 y domicilio en Albacete, Plaza de Jesús de Medinaceli, nº 1-1º Dcha. (Código Postal 02003), correspondiente a los trabajos de “APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y TRABAJOS DE ACTUALIZACION E INFORMATIZACION EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS”, cuyo importe asciende a 15.000,00 €.

SEGUNDO: Ordenar el pago de dicha factura, con cargo a la partida 9201.22755.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales

Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3. INVENTARIO:

3.1. MODIFICACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LAS FINCAS 14.01 A 14.05 DEL SECTOR 13 DE LAS VIGENTES NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que el Sr. Registrador de la Propiedad de esta villa, ha comunicado a este Ayuntamiento la Inscripción Registral de las parcelas 14.01, 14.02, 14.03, 14.04 Y 14.05 del Sector 13, de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Polígono Industrial La Atalaya a nombre del Ayuntamiento, siendo dadas de Alta en el Inventario de Bienes Municipales, por la misma Junta, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Febrero de 2011, por lo que se debe proceder a la incorporación de los datos registrales de las notas simples en el citado Inventario .

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Incorporar en el Inventario de Bienes Municipales, los datos registrales, con los números de fincas correspondientes, que aparecen en las notas simples facilitadas por el Registro de la Propiedad de esta villa, de cada una de las siguientes parcelas del Sector 13 de las NN.SS de Planeamiento Municipal:

Nº Parcela	Superficie	Nº Finca	Tomo	Libro	Folio
14.01	965,82 m2	15.541	2.238	238	9, inscripción 2ª
14.02	763,66 m2	15.542	2.238	238	13, inscripción 2ª
14.03	965,82 m2	15.543	2.238	238	17, inscripción 2ª
14.04	500,05 m2	15.544	2.238	238	21, inscripción 2ª
14.05	500,05 m2	15.545	2.238	238	25, inscripción 2ª

SEGUNDO: Incluir los datos de esta Inscripción registral de las citadas parcelas, en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio Plaza Jesús de Medinaceli, nº 1 Derecha, 1º D, de 02003 Albacete.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaria y a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. PROPUESTA DE ALTAS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE CUATRO PISTAS DE PADEL, TRES PISTAS DE TENIS Y DOS PISCINAS, DE TORRIJOS.-

Se da cuenta por la Sra. Secretaria, que en el Inventario de Bienes Municipales, figuran dadas de alta, con los n^{os}. de fichas 1.1.-17, 1.1.-18 y 1.4.-3, el Pabellón Polideportivo Municipal y Pistas Deportivas, la Piscina Municipal y el Parque de "Aspe", respectivamente, sobre ellos se han construido tres Pistas de Padel, dos piscinas rectangulares, que sustituyen a la antigua infantil redonda y tres pistas de Tenis, por lo que es necesario dar de alta las citadas construcciones en el Inventario de Bienes Municipales, indicando que sería necesaria la valoración de las mismas para contabilizarlo.

A la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 20 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, las cuatro pistas de Padel, construidas junto al Pabellón Polideportivo Municipal, situado en la Avenida Plaza de Toros, n^o 57, de esta villa.

SEGUNDO: Dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, dos piscinas rectangulares, construidas en la Piscina Municipal, situada en la Avenida Plaza de Toros, n^o 57, de esta villa.

TERCERO: Dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipal, las tres pistas de Tenis, construidas sobre el Parque de "Aspe", situado en la Avenida de Europa, de esta villa.

CUARTO: Incluir estas construcciones como altas en el Inventario y en la propuesta de rectificación anual que se efectúe del citado Inventario.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa GRUPO CONSER LOCAL, con domicilio Plaza Jesús de Medinaceli, n^o 1 Derecha, 1^o D, de 02003 Albacete.

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Concejales Delegados de Régimen Interior y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. ESCRITOS Y COMUNICADOS:

4.1.CUENTA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS DEL EJERCICIO 2.010, RENDIDA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA.-

Visto el Informe de fecha de 22 de febrero de 2011, emitido por Tesorería e Intervención municipales, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente atribuidas elaboró la correspondiente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, vista la documentación expuesta, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la cuenta de Gestión Tributaria y Recaudación del Ejercicio 2010 rendida por el Organismo Autónomo Provincial, incluidas las anulaciones acordadas y/o propuestas por un importe total de 123.100,96€, de conformidad con el expediente remitido.

SEGUNDO: Aprobar que, como consecuencia de la aprobación de dicha cuenta, se efectúen en la contabilidad municipal los asientos oportunos que procedan derivados de la misma con fecha de 31 de diciembre de 2010, a los efectos de que pueda procederse al cierre y liquidación de dicho ejercicio presupuestario.

TERCERO: Aprobar el reconocimiento de obligaciones a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por la prestación del servicio de recaudación durante el ejercicio 2.010, por un importe de 126.666,28€, con el siguiente desglose:

- Premio cobranza aplicado entregas a cuenta enero-noviembre: 9.423,53 €.
- Premio cobranza entrega a cuenta diciembre: 727,98 €. (*)
- Premio cobranza total liquidación: 116.514,77 €. (*)

*estas dos últimas cantidades pendientes de pago al O.A.P.G.T. se descontarán del pendiente de pago al Ayuntamiento por el resultado de la Cuenta de Recaudación correspondiente el Ejercicio 2.010.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, a la Intervención Municipal, a Secretaría, al Concejal Delegado de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. EXPTE. Nº 46/2008. MOLESTIAS DE POSIBLES RUIDOS “CAFETERÍA 33”, SITA EN C/ MURILLO, Nº 33, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de las peticiones efectuadas en diferentes fechas por D. Francisco Corona Corona, con domicilio en C/ Murillo, nº 33, 11-B, de esta Villa, relativas todas ellas a las molestias sufridas en su vivienda por ruidos del local situado en C/ Murillo, nº 33, destinado a Bar-Cafetería. Se informa de las distintas actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Torrijos sobre este asunto:

- 1ª. Visita al local por los Servicios Técnicos Municipales a raíz de su escrito de fecha 20-01-2010, con informe.
- 2ª. Requerimiento que se efectuó por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento al Sr. D. Julián Palencia Frías, en sesión celebrada el día 26-05-2010.
- 3ª. Convocatoria a una reunión en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Torrijos de fecha 22-11-2010 y diligencia de constancia de hechos de fecha 23-11-2010.
- 4ª. Escrito presentado por Vds. de fecha 13-12-2010, manifestando la imposibilidad de asistir a la reunión.
- 5ª. Informe técnico de visita de inspección al local de fecha 13-12-2010.
- 6ª. Presentación de nueva documentación por el Sr. Palencia Frías de fechas, 16-12-2010 y 10-01-2011.
- 7ª. Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14-02-2011.
- 8ª. Concesión de traspaso de licencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el día 16-02-2011.

Vista todas las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento, así como los informes elaborados sobre este asunto y documentación técnica obrante en este expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Dar traslado de todas estas actuaciones realizadas por este Ayuntamiento sobre sus peticiones.

SEGUNDO: Ponernos a su disposición para cualquier incidencia que pueda surgir en la actividad del Bar-Cafetería, que pueda ser objeto de análisis o actuación por parte de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se le comunica que todas las actuaciones que quieran efectuar se realicen a través de los conductos oficiales, SAC, Internet digital y/o Policía Local.

CUARTO: Dar traslado estos acuerdos a los Sres. Corona, a la Policía Local (Jefatura), a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, y a los Concejales de Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA:

5.1. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS Y LA ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS A.I.D.I.S, DE TORRIJOS, Y AUTORIZACIÓN AL ALCALDE PARA LA FIRMA DEL MISMO.-

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrijos y la Asociación para la Integración de Discapacitados A.I.D.I.S de Torrijos para la ejecución de las obras de la 3ª Fase del Centro Ocupacional Dr. José Portero, consistente en una donación por importe de 15.000€ que será realizada por A.I.D.I.S.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrijos y la Asociación para la Integración de Discapacitados A.I.D.I.S de Torrijos mediante donación, para la ejecución de las obras de la 3ª Fase del Centro Ocupacional Dr. José Portero.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, para la firma de todos aquellos documentos necesarios, así como el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias, en relación con este Convenio.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados al Director de A.I.D.I.S, al Director del Centro Ocupacional y de Día "Dr. José Portero", a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Bienestar Social y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. URBANISMO:

6.1. SEGREGACIÓN DE PARCELA DE JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR, S. L., PARA AGRUPAR CON LA DE SUMINISTROS CARRILLO, C.B. PARCELAS 4.01 Y 4.02 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ATALAYA", DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito presentado por Jesús Álvarez Escobar, S. L., con fecha de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 17-02-2011, con domicilio a efectos de notificación en C/ San Juan, nº 25, de esta villa, solicitando la segregación de la parcela 4.02 del Sector 13, Polígono Industrial "La Atalaya" con la Parcela 4.01, propiedad de Suministros Carrillo C.B. y la documentación aportada por el interesado.

Visto el informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1-03-2011, del siguiente tenor literal:

"A la vista de la documentación presentada por D. Jesús Álvarez Escobar solicitando la segregación de un trozo de la parcela 4.02, del Sector 13, Polígono Industrial "La Atalaya", con una superficie de 3.214,82 m²., correspondiente a Jesús Álvarez Escobar S.L. de 1.008,19 m² con el fin de agruparla con la Parcela 4.01, propiedad de Suministros Carrillo C.B., por lo que los 3.211,31 m² de dicha parcela más los 1.008,19

m², se convierten en 4.219,50 m² según planos aportados, en el Polígono Industrial “La Atalaya”.

Se puede segregar con la única condición de agruparla con la parcela colindante la 4.01 de Suministros Carrillo C.B., puesto que los condicionantes que impone el plan parcial son:

Parcela mínima: 2.000 m², y que permita inscribir en su interior un círculo de 30 m.

Frente mínimo: 30 metros.

Condiciones que cumplen las nuevas parcelas resultantes.

Previa a la segregación debería ser autorizada la venta por el Ayuntamiento, y compromiso de adquisición y venta por precio igual o menor al que se efectuó en su día.

Posiblemente deberán aportar más ejemplares.

Se adjuntan las nuevas fichas de las nuevas parcelas resultantes.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la segregación de 1.008,19 m² de la parcela 4.02 del Sector 13, Polígono Industrial “La Atalaya” propiedad de D. Jesús Álvarez Escobar, S. L. y agrupándola a la Parcela 4.01, propiedad de Suministros Carrillo C.B., quedando esta última con un total de 4.219,50 m².

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 68,16€ euros en concepto de Licencia de Segregación. Habiendo sido depositados 68,16€ euros por D. JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR, S. L., el 24-02-11.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos tomados a la Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

6.2.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a ISABEL LÓPEZ AREVALILLO Y D. JOSÉ MARÍA JUSTINIANO AGUILAR.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D^a ISABEL LÓPEZ AREVALILLO Y D. JOSÉ MARÍA JUSTINIANO AGUILAR, con DNI: 3.844.521-W con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Barcience, nº 5, de Torrijos, por importe de 1.143,90€, constituida el día 29-05-2006, en Metálico, por construcción vivienda en C/ Barcience, nº 5, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES NOMBELA E HIJOS MANZANERO, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por NOMBELA E HIJOS MANZANERO, S. L., con CIF: B-45.647.930, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Tejar, nº 37, de Torrijos, por importe de 1.215,00€, constituida el día 29-08-2007, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2.3. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A CONSTRUCCIONES ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L., con CIF: B-45.259.868, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cerro Miraflores, 30, C.P. 45003, de Toledo, por importe de 9.518,07€ constituida el día 8-04-2009, en Valores, por obras Parque de Toledo, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.2.4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L.-

Tras examinar el respectivo expediente, fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por SPORT MANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L., con CIF: B-13.318.928, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Avda. Comunidad Valenciana, parcela 19, (Polígono Industrial Pozo Hondo), Apartado de Correos, 29, de Campo de Criptana (Ciudad Real), por importe de 4.310,34€ constituida el día 31-03-2009, en Valores, por ejecución pista de tenis, de Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.3. EXPTE. Nº 163/2010. D. RUBÉN ESPAÑA SANTURDE. RECTIFICACIONES DEL PROYECTO DE OBRAS VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SANTIAGO DE CHILE, 4 Y LA PAZ 22, DE TORRIJOS.-

Vistas las rectificaciones, presentada por D. RUBÉN ESPAÑA SANTURDE, con DNI: 03.898.782-Y, con domicilio en C/ Humilladero, 11, de Torrijos, de las Obras de la Vivienda Unifamiliar en C/ Santiago de Chile, 4 y La Paz, 22, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar las rectificaciones efectuadas en el proyecto técnico para la ejecución de las Obras de la Vivienda Unifamiliar en C/ Santiago de Chile, 4 y La Paz, 22, de este municipio, presentadas por D. RUBÉN ESPAÑA SANTURDE

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4. LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS DE CAFÉ PARA FUMADORES:

6.4.1. D. CATALIN ENACHE. “BAR EN-H”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. CATALIN ENACHE, en representación del “BAR EN-H” con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla de Brunete, 7, de Torrijos, para instalar 2 mesas y 4 sillas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. CATALIN ENACHE, la instalación de 2 mesas de café con 4 sillas, en C/ Batalla de Brunete, 7, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4.2. D. JULIÁN PALENCIA FRÍAS. “BAR-CAFETERÍA 33”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por JULIÁN PALENCIA FRÍAS, en representación del “BAR-CAFETERÍA 33”, con domicilio a efectos de notificación en C/ Murillo, 33, de Torrijos, para instalar 2 mesas y 4 sillas, en la zona privada de C/ Murillo, 33.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. JULIÁN PALENCIA FRÍAS, la instalación de 2 mesas de café y 4 sillas, en C/ Murillo, 33, en la zona privada, debiendo aportar la conformidad de los vecinos, debiendo suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.4.3. D. JOSE MANUEL ROMERA MARTÍN. “TASCA ROMERITA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. JOSÉ MANUEL ROMERA MARTÍN, en representación del "TASCA ROMERITA" con domicilio a efectos de notificación en C/ Liberio González, 10, de Torrijos, para instalar 2 mesas y 4 sillas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D. JOSÉ MANUEL ROMERA MARTÍN, la instalación de 2 mesas de café y 4 sillas, en Avda. del Pilar, 36, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

"Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas."

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**6.4.4. D. MOHAMED SERROUKH. “ANTIGUO BAR ARGENTINA”.
CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA
FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por MOHAMED SERROUKH, en representación del “antiguo BAR LA ARGENTINA” con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, 23 (Antiguo Bar La Argentina), de Torrijos, para instalar 2 mesas y 4 sillas, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a MOHAMED SERROUKH, la instalación de 2 mesas de café y 4 sillas, en Avda. de la Estación, 23, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos

para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.4.5. D^a ELENA FLOREA. “BAR LA TAPERÍA”. CONCESIÓN DE LICENCIA INSTALACIÓN DE TERRAZA PARA FUMADORES CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D^a ELENA FLOREA, en representación del BAR LA TAPERÍA con domicilio a efectos de notificación en C/ Fuentecilla, 32, de Torrijos, para instalar 2 mesas y 4 sillas, al frente de su establecimiento, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante mesas de café, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, de forma gratuita.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar de forma gratuita a D^a ELENA FLOREA, la instalación de 2 mesas de café y 4 sillas, al frente de su establecimiento en C/ Puente, la ocupación de la vía pública, hasta la instalación de las terrazas para la temporada de verano, si bien deberá suscribir un seguro de Responsabilidad Civil para posibles incidencias que pudieran producirse.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes obligaciones que deberán cumplir, en todo caso, las personas físicas o jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento al aprovechamiento lucrativo del suelo público con mesas de café:

“Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros.

Las autorizaciones que se concedan en las zonas de aparcamiento, obligarán al solicitante a disponer vallas o barandillas provisionales de protección para los usuarios de la terraza.

Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación y, dada la finalidad de esta concesión, disponer algún tipo de recipiente donde los usuarios puedan depositar las colillas.

Cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas, papeles y colillas, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, y, bajo ningún pretexto superior a dos, ni tan siquiera en tiempo parcial.

La presente autorización no será extensiva a la temporada de verano (1 de Mayo-30 de Septiembre), en la que regirá la Ordenanza vigente al efecto.

Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos y cumplir los siguientes horarios:

Laborales y festivos hasta las 0,30 horas.

Vísperas de festivos, hasta las 1,30 horas.”

TERCERO.- La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas o cualquier otro incidente.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal, a la Policía Municipal, y a los Concejales de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las quince horas con treinta y seis minutos, de lo que, como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,